

XXI

(San Pablo condena las innovaciones doctrinales)

Así pues, al condensar y meditar una vez y otra estas cosas, no ceso de admirarme ante tanta insensatez de algunos hombres, de tanta impiedad de la gente cegada, tanta pasión, de errar, de forma que, no contentos con la regla de la fe, entregada y recibida ya de una vez para siempre desde la antigüedad, buscan indefinidamente cada día cosas nuevas, y siempre se empeñan en añadir, cambiar o sustraer algo a la religión; como si fuese una doctrina celestial a la que le basta haber sido revelada de una vez para siempre, sino una institución terrena que no puede ser perfeccionada más que con continua enmienda, o, más aún, con ininterrumpida rectificación. Mientras tanto claman los oráculos divinos: *No traspases los términos que fijaron tus padres* (Prov. 22,28), y: *No juzgues sobre el que ya ha juzgado* (Eccli., 8, 17), y aquellas palabras del Apóstol con las cuales, como una espada espiritual, son y serán siempre cortadas las criminales novedades de todas las herejías: *Oh Timoteo, guarda el depósito, evitando las profanas novedades de palabras y las contradicciones de una ciencia de falso nombre de que profesándola algunos, se extraviaron en la fe* (I Tim., 6, 20-21).

Y después de esto, hay algunos de tanta dureza de cerviz, de tan descarada desvergüenza, de tan pertinaz obstinación que no se ceden ante la multitud de palabras celestiales, que no se doblegan bajo tanto peso, ni se quebrantan bajo tales martillos, ni, finalmente, quedan anonadados con tales rayos. *Evita*, dice, *las profanas novedades de palabras*. No dijo, las antigüedades; no dijo: evita las cosas viejas;

sino que incluso mostró claramente lo que se seguía *a contrario*. Pues, si se ha de evitar la novedad, se ha de mantener la antigüedad; si la novedad es profana, la antigüedad es sagrada. Y dice: *Las contradicciones de una ciencia de falso nombre*. Efectivamente, es falso el nombre (de ciencia) en las doctrinas de los herejes, ya que la ignorancia se adorna con el apelativo de ciencia, la oscuridad con el de serenidad, las tinieblas con el de luz. *Que profesándola algunos, dice, vinieron a perder la fe*.

¿Qué siguieron al extraviarse sino no sé qué nueva y desconocida doctrina?

Oirás decir a algunos de ellos: venid, pobres e ignorantes, llamados católicos por la plebe, y aprended la verdadera fe, que nadie ha entendido fuera de nosotros, que estuvo oculta desde hace muchos siglos y que ahora precisamente ha sido descubierta y mostrada. Pero, aprendedla secreta y furtivamente. Os deleitará y, además, cuando la hayáis aprendido, enseñadla veladamente, sin que se percate el mundo ni la Iglesia lo sepa: pues a pocos ha sido concedido penetrar el secreto de misterio tan grande¹. ¿Acaso no son estas las palabras de aquella meretriz que en los Proverbios de Salomón *Llama a si a los transeúntes que prosiguen su camino? El más insensato de vosotros, dice, vuelva hacia mí*. Y exhorta a los faltos de sentido, diciendo: *Tomad de buena gana los panes ocultos y bebed furtivamente del agua dulce*. Y ¿qué añade? *Y él, dice, no sabe que los hijos de la tierra perecen junto a ella* (Prov., 9, 15-18). ¿Quiénes son estos hijos de la tierra? Responda el Apóstol: *los que se extraviaron en la fe* (I Tim., 6, 20).

NOTAS

1. Con tres rasgos describe San Vicente el proceder de algunos herejes: el desprecio por los católicos a quienes llaman pobres e ignorantes; la presunción de haber descubierto una verdad oculta durante siglos; el proceder furtivo y secreto, para que la Iglesia no se entere. Esta actitud, que puede aplicarse en su totalidad a cualquier herejía naciente —para adquirir adeptos necesita siempre presentarse como intelección más profunda, y como práctica más pura de la religión católica sin levantar sospechas de ruptura abierta con la Iglesia—, parece especialmente coherente con el proceder de algunas sectas gnósticas en las que existían incluso ritos de iniciación.

XXII

(Prosigue el comentario a I TIM., 6, 20)

Merece la pena explicar con mayor detenimiento todo este pasaje del Apóstol. *Oh Timoteo*, dice, *guarda el depósito, evitando las profanas novedades de palabras*. ¡Oh! Exclamación es esta de presciencia y a la vez de caridad, pues preveía los futuros errores, que ya le afligían por anticipado.

¿Quién es ahora *Timoteo*, sino la Iglesia universal en general, y, especialmente, todo el cuerpo de los obispos¹, que no sólo debe poseer íntegra la ciencia del culto divino, sino también comunicarla a los demás?² ¿Qué significa *guarda el depósito*? (San Pablo) dijo guárdalo a causa de los ladrones, a causa de los enemigo, no sea que, *durmiendo los hombres, siembren cizaña sobre aquella buena semilla* de trigo que había sembrado *en su campo* el Hijo del Hombre (cfr., Mt., 13, 24 ss). *Guarda el depósito*, dijo. ¿Qué es el *depósito*?. Es aquello que se te ha confiado, no lo que tu has descubierto; lo que recibiste, no lo que tú pensante; lo que es propio de la doctrina, no del ingenio; lo que procede de la tradición pública, no de la rapiña privada. Algo que ha llegado hasta ti, pero que tu no has producido; algo de lo que no eres autor, sino custodio; no fundador, sino seguidor; no conductor, sino conducido. *Guarda el depósito*, dice el Apóstol: conserva inviolado y sin mancha *el talento* (cfr. Mt., 25, 15) de la católica. Lo que se te ha confiado en ti permanezca y por ti sea transmitido. Oro has recibido; entrega oro. No quiero que me sustituyas una cosa por otra. No quiero que desvergonzada y fraudulentamente pongas plomo o bronce en vez de oro; no quiero apariencia de oro, sino oro puro.

¡Oh Timoteo! ¡oh sacerdote! ¡oh intérprete!³ ¡oh doctor!. Si el divino oficio te ha hecho idóneo en el ingenio, en la experiencia, en la ciencia, sé el Besleel del tabernáculo espiritual⁴: esculpe las piedras preciosas del dogma divino, ajústalas fielmente, adórnalas sabiamente, aumenta su esplendor, su gracia, su hermosura. Cuando tú explikas, que se entienda con más claridad lo que antes confusamente se creía; que la posteridad se alegre por tu causa, al comprender mejor lo que antes veneraba por su belleza, no por su comprensión. Enseña las mismas cosas que aprendiste, de modo que, aunque digas palabras nuevas, no digas cosas nuevas.

NOTAS

1. *Totum corpus praepositorum*. La frase es rica en contenido teológico. Timoteo significa en general la Iglesia universal, es decir, todos los fieles –incluidos evidentemente los Pastores–, que deben guardar íntegro el *depósito de la fe*. La universalidad de esta afirmación es coherente con lo que ha dicho en el capítulo 20: lo que es enseñando «fuera o contra todos los santos, esto no pertenece a la religión, sino más bien a la tentación». Pero en especial y en una forma diversa, Timoteo significa todo el «cuerpo de los obispos, que no sólo deben poseer íntegra la ciencia del culto divino, sino también enseñarla,» es decir, tienen función magisterial en la Iglesia. Es interesante notar que San Vicente describe los obispos de la Iglesia universal como un cuerpo: *corpus Praepositorum*..

2. Sobre esta cuestión encontramos frases de San Agustín que parecen ser evocadas en este lugar incluso en el estilo literario. Los obispos –San Agustín hace especial mención de San Ambrosio; «quod invenerunt in Ecclesia tenuerunt; quod didicerunt, docuerunt; quod a patribus acceperunt, hoc filiis tradiderunt» (*Contra Julianum*, II, 10, 34, Pl 44, 698).

3. *Tractor* designa a aquel que trata una cuestión, al autor de un tratado, quien predica oralmente, aquel que explica la Sagrada Escritura, que es exégeta, intérprete, traductor. En nuestro caso, el mismo Lirinenese explica la significación de esta palabra, comentado I Cor., 12, 28: «...*tertio doctores*, qui tractatores nunc appellantur, quos hic idem Apostolus etiam prophetas interdum nuncupat, eo quod per eos prophetarum mysteria aperiuntur» (cp. 28).

4. Besleel, hijo de Uri, fue elegido nominalmente por Dios para que fuese artífice del Tabernáculo y «lleno del espíritu de Dios, de sabiduría, inteligencia y ciencia en todo trabajo, para inventar cuanto se puede fabricar de oro y de plata y de cobre, de mármol y de piedras preciosas, y de diversas maderas» (Exodo, 31, 1 ss.).

XXIII

(Qué clase de progreso cabe en la fe)

Pero se objetará: ¿No se dará, según eso, progreso alguno de la Religión en la Iglesia de Cristo? Dése, enhorabuena, y grande ¹. ¿Quién habrá tan mezquino para con los hombres, y tan aborrecible a Dios que trate de impedirlo? 2. Pero tal, que sea verdadero progreso de la fe, no una alteración de la misma. A saber, es propio del progreso que cada cosa se amplifique en sí misma; y propio de la alteración es que algo pase de ser una cosa a ser otra. 3. Es menester, por consiguien- te, que crezca y progrese amplia y dilatadamente la inteligencia, la ciencia y la sabiduría, tanto de cada uno como de todos juntos, tanto de un solo hombre cuanto de toda la Iglesia —en el decurso de los siglos y de las edades—, pero solamente en su propio género, esto es, en el mismo dogma, en el mismo sentido, en la misma sentencia ².

4. Imite en esto la religión de las almas a la condición de los cuerpos, los cuales, aunque en el proceso de los años desarrollan y despliegan sus partes, permanecen, sin embargo, los mismos que antes eran. 5. Mucho va de la flor de la infancia a la madurez de la ancianidad; con todo, no son otros los que se hacen ancianos que los mismos que fueron adolescentes; que, por más que cambie la estatura y parte exterior de un hombre, idéntica, sin embargo, persiste su naturaleza, idéntica su persona. Diminutos son los miembros de los niños de pecho, grandes los de los jóvenes; los mismos son, sin embargo. 6. Cuantas son las articulaciones de los párvulos, tantas son las de los varones; y si algo que nace en la plenitud de una edad más madura, ya

vivía latente en la condición del germen, de suerte que nada se manifiesta de nuevo en los ancianos que ya antes no viviera oculto en los niños ³.

7. No hay duda, pues, de que ésta es la ley recta y legítima del progreso, éste el orden constante y hermosísimo de crecimiento, que el curso de los años vaya tejiendo en los mayores las partes y formas que ya la sabiduría del Creador había urdido en los niños de antaño ⁴.

8. Y si la figura humana se transformara más tarde en otras apariencias impropias de su especie, o se le añadiera o sustrajera algo al número de sus miembros, el cuerpo entero perecería, o se haría monstruoso, al menos, se quebrantaría sin remedio. 9. Pues estas leyes de progreso es menester que siga el dogma de la religión cristiana; que se consolide con los años, se dilate con el tiempo, se engrandezca con la edad; permanezca, empero, incorrupto e incontaminado, perfecto y entero en todas las dimensiones de sus partes, en todos sus miembros y sentidos propios; que no tolere alteración de ningún género, ni menoscabo de su condición, ni cambio alguno en su ser definitivo ⁵.

10. Por ejemplo: Sembraron antiguamente nuestros mayores en este campo de la Iglesia el trigo de la fe. Injusto e indigno sería en gran manera que nosotros, sus descendientes, en lugar del trigo genuino de la verdad, recolectáramos el error bastardo de la cizaña. 11. Muy al contrario, lo justo y consecuente es que, de acuerdo el fin con el principio, de los tallos del trigo de la enseñanza, cosechemos también las mieses del trigo del dogma, y que si algo se desarrolla con el decurso del tiempo de aquellos gérmenes primeros, lo mismo prospera y llegue a su madurez, sin perder, eso sí, nada de las propiedades del germen; adquiera, enhorabuena, apariencia, forma, esplendor, pero conserve siempre la misma naturaleza de su especie. 12. Lejos de nosotros que aquel vergel de rosas del sentido católico se transforme en cardos y espinas. Lejos de nosotros, repito, que en este espiritual paraíso, de los renuevos del cinamomo y del bálsamo, broten de pronto la cizaña y el acónito. Todo lo que en este campo de la Iglesia de Dios ha sembrado la fe de los padres, eso mismo es menester que el celo de los hijos lo cultive y custodie, eso mismo florezca y llegue a su madurez, eso mismo prospere y se sazone. 13. Porque justo es que aquellos antiguos dogmas de la filosofía celestial, con el decurso del tiempo, se desbaraten, se limen, se pulimenten, pero no es justo que

se alteren, no es justo que se decapiten, que se mutilen. Está bien que reciban evidencia, luz, precisión, pero es menester que retengan su plenitud, su integridad, su carácter ⁶.

14. Porque si una vez se abre la puerta a este engaño impío, me horroriza el pensar cuán grande sea el peligro que se seguiría de despedazar y aniquilar la religión. Cedida una parte cualquiera del dogma católico, muy pronto se cederá otra y otra, y más tarde otras y otras como por costumbre y ya de derecho. Y abandonadas una a una las partes, ¿qué ha de suceder, al cabo, sino que el todo se abandone de la misma suerte? ⁷.

15. Por otra parte, si comienzan a mezclarse las cosas nuevas con las antiguas, las extrañas con las domésticas, las profanas con las sagradas, forzosamente se deslizará esta costumbre, cundiendo por todas partes, y al poco tiempo nada quedará en la Iglesia intacto, nada inviolado, nada íntegro, nada inmaculado, sino que el santuario de la verdad casta e incorrupta sucederá el lupanar de los errores torpes e impíos. Que la piedad divina aleja tal calamidad de los pensamientos de los suyos y sea más bien éste el desatino de los impíos ⁸.

16. La Iglesia de Cristo, en cambio, custodio, solícito y diligente de los dogmas a ella encomendados ⁹, nada altera jamás en ellos, nada les quita, nada les añade; no amputa lo necesario, ni aglomera lo superfluo; no pierde lo suyo, ni usurpa lo ajeno; sino que fiel y prudente al tratar de las cosas antiguas, esto es lo que únicamente pretenden con todo su celo: perfeccionar y pulir lo que de la antigüedad recibe informe y esbozado; confirmar y consolidar lo ya expreso y desarrollado, guardar finalmente lo ya confirmado y definitivo. 18. Finalmente, ¿qué otro fin se propuso jamás con los decretos de los concilios sino que las mismas verdades que antes ya se creían con sencillez, más tarde se creyeran con mayor diligencia, las que antes se predicaban con más frialdad, más tarde se predicaran con mayor insistencia, lo que antes se veneraba con más seguridad eso mismo se venerara después con mayor solicitud? He aquí lo que en todo tiempo ha realizado la Iglesia católica con los decretos de sus concilios, provocada por las novedades de los herejes; esto y nada más que esto: lo que en otro tiempo había recibido de los antepasados por sola tradición, lo transmite más tarde a los venideros también en documentos escritos, condensando en pocas letras una gran cantidad de cosas ¹⁰, y a veces, para mayor claridad de percepción, sellando con la propiedad de un nuevo vocablo ¹¹ el sentido no nuevo de la fe.

NOTAS

1. Acerca de la amplitud que el Lirinense concede al progreso dogmático, véase la *Introducción*, 3.

2. “Crescat igitur oportet et multum vehementerque proficiat tam singulorum quam omnium, tam unius hominis quam totius ecclesiae—aetatum ac saeculorum gradibus—intellegentia, scientia, sapientia, sed in suo dumtaxat genere, in eodem scilicet dogmate, eodem sensu eademque sententia.” Como es sabido, este pasaje fue engarzado entre las prescripciones del Concilio Vaticano, ses. 3, cap. 4, para oponerse a la desatada evolución dogmática que algunos patrocinaban en aquel entonces.

3. “Imitetur animarum religio rationem corporum, quae, licet annorum processu numeros suos evolvant et explicent, eadem tamen, quae erant permanent. Multum interest inter pueritiae florem et senectutis maturitatem, sed iidem ipsi fiunt senes, qui fuerant adolescentes, ut quamvis unius eiusdemque hominis status habitusque mutetur, una tamen nihilominus eademque natura, una eademque persona sit. Parva lactentium membra, magna iuvenum: eadem ipsa sunt tamen. Quot parvolorum artus, tot virorum, et si qua illa sunt, quae aevi maturioris aetate pariuntur, iam in seminis ratione proserta sunt, ut nihil novum postea proferatur in senibus, quod non in pueris iam antea latitaverit.”

4. “Unde non dubium est, hanc esse legitimam et rectam proficiendi regulam, hunc ratum atque pulcherrimum crescendi ordinem, si eas semper in trandioribus partes ac formas numerus detexat aetatis, quas in parvulis creatoris sapientia praelicaverat.” El Lirinense parece tener a la vista el pasaje de San Agustín: “Ipsa iam membra omnia sunt latenter in semine. In qua ratione uniuscuiusque materiae indita corporali iam quodam modo, ut ita dicam, liciatum videtur esse, quod nondum est, immo quod laetet, sed accessu temporis erit vel potius apparebit”, *De civitate Dei*, XXII, 14, ed. de E. Hoffmann, en CSEL, 40, 622.

5. “Quod si humana species in aliquam deinceps non sui generis vertatur effigiem, aut certe addatur quidpiam membrorum numero vel detrahatur, necesse est, ut totum corpus vel intercidat vel prodigiosum fiat vel certe debilitetur. Ita etiam christiana religio dogma sequatur has decet profectuum leges, ut annis scilicet consolidetur, dilatetur tempore, sublimetur aetate, incorruptum tamen inlibatumque permaneat et universis partium suarum mensuris cunctisque quasi membris ac sensibus propiss plenum atque perfectum sit, quod nihil praetera permutatonis admittat, nulla proprietatis dispendia, nullam definitionis sustineat varietatem.”

6. “Exempli gratia: Severunt maiores nostri antiquitas in hac ecclesiastica segete triticeae fidei semina. Iniquum valde et incongruum ets, ut nos eorum posterio germana veritate frumenti subdivivum zizaniae legamus errorem. Quin potius hoc rectum et consequens est ut, primis atque extremis sibimet non discrepatibus, de incrementis triticeae institutionis triticeae quoque dogmatis frugem demetamus, ut, cum aliquid ex illis seminum primordiis accessu temporis evolvatur, et nunc laetetur et excolatur, nihil tamen de germinis proprietate mutetur; addatur licet species, forma, distinctio, eadem tamen cuiusque natura permaneat. Absit etenim, ut rosea illa catholici sensus plantaria in carduos spinasque vertantur. Absit, inquam, ut in isto spiritali paradiso de cinnamomi et balsami surculis lolium repente atque aconita proveniant.

Quodcumque igitur in hac ecclesiae dei agricultura fide patrum satum est, hoc idem filiorum industria decet excolatur et observetur, hoc idem floreat et maturescat, hoc idem proficiat et perficiatur. Fas est etenim, ut prisca illa celestis philosophiae dogmata processu temporis excurentur, limentur, poliantur, sed nefas est, ut commutentur, nefas, ut detruncentur et mutilentur. Accipiant licet evidentiam, lucem, distinctionem, sed retineant necesse est plenitudinem, integritatem, proprietatem.”

7. También Casiano expresa por manera semejante esta unidad indisoluble del dogma cristiano. “Nam haec ratio ecclesiastici sacramenti et catholicae fidei est, ut, qui partem sacramenti denegat, partem non valeat confiteri. Ita enim sibi connexa et concorporata sunt omnia, ut aliud sine alio stare non possit, et qui unum ex omnibus denegaverit alia et omnia credidisse non possit”, *De Incarnatione Domini contra Nestorium*, VI, 17, ed. de M. Petschenig, en CSEL, 17, 344.

8. “Nam si semel admissa fuerit haec impiae fraudis licentia, horreo dicere quantum excindendae atque abolendae religionis periculum consequatur. Abdicata etenim qualibet parte catholici dogmatis alia quoque atque item alia, ac deinceps aliae et aliae iam quasi ex more et licito abdicabuntur. Porro autem singillatim partibus repudiatis quid aliud ad extremum sequetur, nisi ut totum pariter repudietur! Sed et contra, si novicia veteribus, extranea domesticis et profana sacris admisceri coeperint, proserpat hic mos in universum necesse est, ut nihil posthac apud ecclesiam relinquatur intactum, nihil inlibatum, nihil integrum, nihil immaculatum, sed sit ibidem deinceps impiorum ac turpium errorum lupanar, ubi erat antea castae et incorruptae sacrarium veritatis. Sed avertat hoc a suorum mentibus nefas divina pietas, sitque hic potius impiorum furor.”

9. Hermosamente expresa también Ireneo el mismo pensamiento: “Non oportet adhuc querere apud alios veritatem, quam facile est ab ecclesia sumere; cum apostoli, quasi, in depositarium dives, plenissime in eam contulerint omnia quae sint veritatis, uti omnis quicumque velit,umat ex ea potum vitae.” *Adversus haereses*, III, 4, 1, ed. W. W. Harvey, *S. Irenaei... libri V. adversus haereses*, Cambridge, 1857, II, 15.

10. “Christi vero ecclesia, sedula et cauta depositorum apud se dogmatum custos, nihil in eis umquam permutat, nihil minuit, nihil addit; non amputat necessaria, non adponit superflua; non amittit sua, non usurpat aliena; sed omni industria hoc unum studet, ut vetera fideliter sapienterque tractando, si qua illa sunt antiquitus informata et inchoata, accuret et polit, si qua iam expressa et enucleata, consolidet et firmet, si qua iam confirmata et definita, custodiat. Denique quid umquam aliud conciliorum decretis enisa est, nisi ut, quod antea simpliciter credebatur, hoc idem postea diligentius crederetur; quod antea lentius praedicabatur, hoc idem postea instantius praedicaretur; quod antea securius colebatur hoc idem postea sollicitius excoleretur? Hoc, inquam semper, neque quicquam praeterea, haeticorum novitatis excitata, conciliorum suorum decretis catholica perficit ecclesia, nisi ut, quod prius a majoribus sola traditione susceperat, hoc deinde posteris etiam per scripturae chirographum consignaret, magnam rerum summan paucis litteris comprehendendo, et plerumque propter intelligentiae lucem novum fidei sensum novae adpellationis proprietate signando.”

11. Por ejemplo, los términos $\delta\mu\omicron\upsilon\sigma\iota\omicron\varsigma$ y $\theta\epsilon\omicron\tau\omicron\chi\omicron\varsigma$, de Nicea y Efeso, respectivamente, que estaban en la memoria de todos. Muy a propósito San Agustín, comentando el pasaje de San Pablo, *II Tim.*, 2, 16, 17: “Et non ait, verborum novitates; sed addidit, *profanas*. Sunt enim doctrinae religionis congruentes verborum novitates... adversus impietatem quoque Arianorum haeticorum novum nomen Patris Homou-

sion condiderunt: sed non rem novam tali nomine signaverunt”, *In Iohannem, Tractatus* 97, 4; ML 35, 1879. Y Vigilio de Tapso casi repite las mismas expresiones del Lirinense, defendiendo las decisiones del Concilio de Calcedonia: “Deinde alia nova quam quae concilio Nicaeno statuta fuerant, Chalcedonensem synodum decrevisse criminantur; nescientes regulam et consuetudinem conciliorum catholicorum, sic nova posterioribus conciliis, prout necessitas emergentium haereticorum exegerit, sancire decreta; ut tamen invicta maneant quae dudum antiquioribus conciliis contra veteres haereticos fuerant promulgata”, *Contra Eutychetem*, V, 2; ML 62, 135.

XXIV

(*Nueva explicación y comentario del I Tim. 6, 20*)

Pero volvamos al Apóstol. *Oh Timoteo, dice, guarda el depósito, evitando las profanas novedades de palabras.*¹ *Evita, dice, como a una víbora, como a un escorpión, como a un basilisco, no sea que te hieran de muerte, no sólo con su contacto, sino aun con su vista y hálito. ¿Qué es evitar? Con el tal ni comer*². *¿Qué es evita? Si alguien, dice, viene a nosotros y no trae esta doctrina*³.

2. *¿Qué doctrina sino la católica y universal y única, la que permanece idéntica en la tradición incorrupta de la verdad, a través de las edades, y así ha de permanecer sin término por todos los siglos?*
3. *¿Qué hacer con él? No le recibáis, dice, en casa, ni le dirijáis el saludo; porque el que le dirige el saludo comunica con sus obras de perdición*⁴. *Las profanas novedades de palabras. ¿Qué quiere decir: profanas? Las que nada tienen de sagrado, nada de religioso, las totalmente extrañas al santuario de la Iglesia, que es el templo de Dios. Profanas novedades de palabras.*
4. *De palabras, es a saber: las novedades de dogmas, de materias, de sentencias, que son contrarias a la antigüedad y al pasado, y que si se admiten, forzosamente habrá de violarse en todo o en parte la fe de los bienaventurados padres; forzosamente habrá de fallarse que todos los fieles de todas las edades, todos los santos, todas las vírgenes, castos, continentes, todos los clérigos, levitas y sacerdotes, tantos millares de confesores, tantos ejércitos de mártires, tanta celebridad y muchedumbre de ciudades y pueblos, tantas islas, provincias, reyes, razas, reinos y naciones, casi toda la redondez de la tierra, finalmente, incorporada por la fe católica*

a Cristo, su cabeza, en tan larga sucesión de siglos, hayan vivido sumidos en la ignorancia, se hayan equivocado, hayan blasfemado, no hayan sabido qué cosa habrían de creer⁵. 6. *Evita*, dice, *las profanas novedades de palabras*, acoger las cuales y seguirlas nunca fue de católicos, sino de herejes. Y, en efecto, ¿qué herejía estalló jamás que no viniera sellada por un nombre concreto, por un lugar fijo, por un tiempo determinado?⁶. 7. ¿Quién fundó jamás herejías que no se hubiera antes apartado de la Iglesia católica? Y esto lo prueban diversos ejemplos con claridad más que meridiana. 8. ¿Quién jamás, antes de aquel Pelagio, tuvo la presunción de atribuir tal poder al libre albedrío, que afirmara no ser necesaria la gracia de Dios para ayudarle en cada uno de sus actos para obrar bien?⁷. 9. ¿Quién antes de su monstruoso discípulo Celestio⁸ negó que el género humano quedara ligado con reato alguno a la culpa de Adán? ¿Quién se atrevió a desgarrar la unidad de la Trinidad antes del sacrílego Arrio, quién a confundir la trinidad de la unidad antes del criminal Sabelio?⁹. ¿Quién antes del cruelísimo Novaciano¹⁰ dijo que Dios era cruel y que prefería *la muerte del moribundo*, y *no que se convirtiera y viviera*?¹¹. ¿Quién antes de Simón Mago, el herido por el rigor del Apóstol¹², y de quién, por una derivación oculta y continua, ha mandado hasta el recentísimo Prisciliano¹³ aquel abismo antiguo de torpezas, se atrevió a decir que el Dios Creador es autor de los males, es decir, de nuestros crímenes y abominaciones?¹⁴. 11. Puesto que afirma que Dios, con sus propias manos, ha creado tal naturaleza humana que por un cierto movimiento propio, y como por impulso fatal de la voluntad, ya no puede ni quiere sino pecar, porque, agitada e inflamada por la furia de todos los vicios, se siente arrastrada por una pasión inextinguible al abismo de todas las torpezas¹⁵. 12. Innumerables son los ejemplos de esta índole, que por la razón de la brevedad pasamos por alto, con todos los cuales se demuestra con suficiente claridad y evidencia que éste ha sido siempre como el estilo ordinario y corriente en casi todas las herejías, a saber, el gozarse en las *profanas novedades*, tomar hasta por las máximas de la antigüedad, y el *extraviarse en la fe por las contradicciones de una creencia de falso nombre*¹⁶. Por el contrario, propio de los verdaderos católicos, guardar los *depósitos* y legados de los padres, condenar *las profanas novedades*; y, como dijo, y repitió de nuevo el Apóstol: *Si alguno anunciare fuera de lo ya recibido, anatematizadlo*¹⁷.

NOTAS

1. *I Tim.*, 6, 20.
2. *I Cor.*, 5, 11.
3. *II Iohan.*, 10.
4. *II Iohan.*, 11.
5. "Vocum id est: dogmatum rerum sententiarum novitates, quae sunt vetustati, atquae antiquitati contrariae, quae si recipiantur, necesse est, ut fides beatorum patrum aut tota aut certe magna ex parte violetur; necesse est, ut omnium aetatum fideles, omnes sancti, omnes casti continentes virgenes, omnes clerici, levitae et sacerdotes, tanta confessorum milia, tanti martyrum exercitus, tanta urbium, tanta populorum celebritas et multitudo, tot insulae, provinciae, reges, gentes, regna, nationes, totus postremo iam paene terrarum orbis per catholicam fidem Christo capiti incorporatus, tanto saeculorum tractu ignorasse, errasse, blasphemasse, nescisse quid crederet, pronuntietur." Hermosa expresión de la catolicidad de la fe cristiana que recuerda aquella de Tertuliano: "Quoquo modo sit erratum, tam diu utique regnavit error quam diu haereses non erant. Aliquos Marcionitas et Valentinianos liberanda veritas expectabat. Interea perperam evangelizabatur; perperam credebatur: tot milia milium perperam tincta, tot opera fidei perperam administrata, tot virtutes tot charismata perperam operata, tot sacerdotia, tot ministeria perperam functa, tot denique martyria perperam coronata", *De praescriptione haereticorum*, XXIX, F. Oechler, II, 26.
6. Determinación del número, lugar y tiempo, contrapuesta a la universalidad, antigüedad y consentimiento del canon expuesto en el cap. II, 5.
7. El Lirinense censura duramente la herejía de Pelagio.
8. "Prodigiosus"=monstruoso; como en el cap. XXIII, 8: ..."totum corpus vei intercidat vel prodigiosum fiat." Celestio, discípulo y auxiliar de Pelagio, llámase aquí *monstruoso*, tal vez por su defecto natural, que notan los historiadores: "Caelestius quidam, eunuchus matris utero editus, ante viginti plus minusve annos discipulus et adiutor Pelagii..." Mario Mercator, *Commonitorum super nomine Caelestii*, I, 1, Ed. Schwartz, ACO, t. I, v. V, parte primera (*Collectio Palatina*), p. 66.
9. De Sabelio dice su contemporáneo Novaciano: ..."qui dubitant cum Sabelli temeritate misceri, qui Christum Patrem dicit". *De Trinitate*, cap. XII, ML. 3, 906-907; y Dionisio Romano, del mismo modo: "El (sabelio) blafema diciendo que el Hijo es el Padre y viceversa", en San Atanasio, *De Decretis Nicaenae Synodi*, 26, MG. 25, 464 A; acerca de la doctrina de Sabelio véase Fechtrop "Sabelius" en *Kirchenlexikon*, t. 19, Friburgo de Br. 1897, col. 1448-1451.
10. Sobre Novaciano y sus rigurosos secuaces, que se llamaban "cátaros", véase Eusebio, HE, VI, 43, Schwartz, *Eusebio*, 2, 612-624; A. de Alés *Novatien*, París, 1925.
11. Cf. *Ezeq.* 33, 11.
12. El Lirinense sigue la opinión de varios Padres que tenían a Simón Mago por el "padre de los heresiarcas"; cf. v. g. Iren, "Simon autem Samaritanus, ex quo universae haereses substituerunt". *Adversus haereses*, I, 23, 3; MG, 7, 671 B. Sobre sus verdadera historia y la leyenda que rodea a su persona, véase J. P. Kirsch, *Kirchengeschichte*, I, Friburgo de Br. 1930, p. 130-140, y L. Duchesne, *Histoire ancienne de l'Eglise*, 14, París, 1908, página 156-163.

13. De él dice San Próspero: “Esa tempestate Priscilianus episcopos de Callaëcie ex Manichaerum et gnosticorum dogmate haeresim nominis sui condit”, *Epitoma Chronicon*, ad annum 379; ed. Th. Mommsen, MGH Aa. 9, 460. Sobre Prisciliano y el Priscilianismo, véase Zacarías Gracia Villada, *Historia eclesiástica de España*, t. I, segunda parte, Madrid, 1929, 91-145.

14. Es singular la atestación del Lirinense sobre la doctrina de Simón Mago. Ireneo dice de él que negó la necesidad de las buenas obras; cf. *Adversus haereses*, I, 23, 3. MG. 7, 672 BC.

15. Llama la atención el parentesco de ideas y terminología que se observa entre estas expresiones y las llamadas *Obiectiones Vincentianae*; acerca de este punto véase CTL, p. 68-69.

16. *I Tim.*, 6, 20 s; 1, 19.

17. *Gal.*, 1, 9.

XXV

(Cómo abusan los herejes de la Sagrada Escritura)

Tal vez a este propósito pregunte alguno si los herejes utilizan también los testimonios de la Escritura. Sí que los utilizan, y en gran manera. Viéraselos revolotear por cada uno de los volúmenes de la Santa Ley, por los libros de Moisés y de los Reyes, por los Salmos, por los Apóstoles, por los Evangelios, por los Profetas. 2. Entre los suyos y los extraños, en privado y en público, en sus conversaciones y en sus libros, en los convites y por las plazas, apenas profieren algo de suyo que no se esfuerzan también por velar con palabras de la Escritura. 3. Lee los opúsculos de Pablo de Samosata ¹, los de Prisciliano ², los de Eunomio ³, los de Joviniano ⁴, y los de las demás pestes, y hallarás un acerbo infinito de textos, y que casi no pasan página que no esté acicalada y teñida con sentencias del Nuevo o del Antiguo Testamento ⁵. 4. Y tanto más son de evitar y aborrecer cuanto más ocultamente se esconden a la sombra de la Ley. Saben muy bien que a nadie ha de agradar su hedor si se exhala al natural y sin disimulo, y, por lo mismo, tratan de rociarlo con el aroma de las palabras divinas, para que aquel que fácilmente desearía el error humano ya no se atreva fácilmente a despreciar los oráculos divinos. Hacen lo mismo que suelen los que quieren dulcificar a los niños la amargura de algunas pócimas, que untan previamente de miel los bordes de la copa para que, al gustar la dulzura, la edad incauta no tema el amargor ⁶. Como estilan también los que rotulan de antemano con nombres de medicamentos las malas hierbas y jugos nocivos, para que nadie, al ver el rótulo de una medicina, sospeche de un veneno.

6. Por eso, finalmente, clamaba el Salvador: *Guardaos de los falsos profetas, que vienen a vosotros con piel de oveja y por dentro son lobos rapaces* ⁷. ¿Qué significa esa *piel de oveja*, sino las sentencias de los profetas y de los apóstoles, que ellos con sinceridad de oveja tejieron como un vellocino a aquel *cordero inmaculado que quita los pecados del mundo* ⁷. ¿Quiénes son esos *lobos rapaces*, sino las interpretaciones fieras y rabiosas de los herejes, que devastan siempre los apriscos de la Iglesia, y desgarran por todos los medios la grey de Cristo? ⁸. Y para introducirse más artera y falazmente entre las incautas ovejas, conservando la ferocidad del lobo, se despojan de su figura y se envuelven en los vellocinos de las sentencias de la Ley divina, para que, al sentir la suavidad de la lana, nadie se horrorice de la agudeza de los dientes ⁸. ⁹. Pero, ¿qué dice a esto el Salvador? *Por sus frutos los conoceréis* ⁹, esto es: cuando comenzaren, no sólo a citar, sino a exponer aquellas divinas palabras, y no sólo a acogerse a ellas, sino a interpretarlas, entonces, se dará a conocer aquella amargura, aquella acerbidad y la rabia, entonces se exhalará la ponzoña novísima, entonces aparecerán las *profanas novedades*, entonces verás por vez primera que se *rasga el cercado*, entonces que se traspasan los términos de los *padres*, entonces que se vulnera la fe católica, entonces que se desgarran el dogma de la Iglesia.

10. Tales eran aquellos a quienes fustiga el apóstol Pablo en la segunda a los Corintios cuando dice: *Porque los tales son falsos apóstoles, obreros falaces, que se transfiguran en apóstoles de Cristo* ¹⁰. 11. ¿Qué es esto: *que se transfiguran en apóstoles de Cristo*? Citaban los apóstoles ejemplos de la Ley santa: los citaban también ellos. Citaban los apóstoles autoridades de los salmos: las citaban también ellos. Citaban los apóstoles sentencias de los profetas: las citaban también ellos del mismo modo.

12. Pero como no comenzaran a interpretar del mismo modo lo que del mismo modo citaban, entonces se distinguieron claramente los sinceros de los dolosos, los abiertos de los enmascarados, los rectos de los perversos, los verdaderos apóstoles, finalmente, de los apóstoles falsos. 13. *Y nada tiene de extraño, dice, pues el mismo Satanás se transfigura en ángel de luz. ¿Qué mucho, pues, si sus ministros se transfiguran como ministros de justicia?* ¹¹. 14. Luego según las enseñanzas del apóstol Pablo, cuantas veces los pseudoapóstoles o pseudoprofetas o pseudodoctores alegan sentencias de la Ley divina, con las cuales, mal interpretadas, se esfuerzan por apunta-

lar sus errores, no hay duda sino que siguen en esto las astutas maquinaciones de su jefe¹², los cuales él no hubiera ciertamente inventado si no supiera que no hay camino más fácil de seducir que cuando se introduce la astucia de un error funesto a la sombra y bajo el pretexto de las palabras divinas.

NOTAS

1. Testimonio de singular importancia para saber la existencia de esos opúsculos, de los cuales sólo nos quedan fragmentos; véase en A. Mai, *Scripturum veterum nova collectio*, VII, Roma, 1833, I, 68. Acerca de Pablo de Samosata cf. G. Bary, *Paul de Samosate*, en *Spicilegium Sacrum Lovaniense*, Lovaina, 1929.

2. "Priscilianus... edidit, multa opuscula, de quibus ad nos aliqua pervenerunt". S. Jerónimo, *De viris illustribus*, 121, ed. de E. C. Richardson en *Texte und Untersuchungen*, 14, 53. Sus obras en G. Schepss, *Prisciliani quae supersunt*, CSEL. 18.

3. De Eunomio quedan algunas escritos: Ἀπολογητικός. MG. 30, 835-868. *Expositio fidei*, Rettberg, *Marcelliana*, Gotha, 1794, 149-160; y algunos fragmentos del tratado Ὑπερ τῆς ἀπολογίας ἀπολογία, Rettberg, o. c. 125-147.

4. Contra él escribió su contemporáneo San Jerónimo su obra *Adversus Iovinianum*. Lo que resta de él se halla en Haller, *Iovinianus*, Leipzig, 1897, *Texte und Untersuchungen*, N. F. II, 2.

5. En esta censura contra los abusos de la escritura por parte de los herejes, el Lirinense sigue de cerca a Tertuliano, *De Praescriptione haereticorum*, caps. 38-40.

6. "Itaque faciunt, quod hi solent, qui, parvulis austera quaedam temperaturi pocula, prius oras melle circumlinunt, ut incauta aetas cum dulcedinem praesenserit, amaritudinem non reformidet." Este párrafo es imitación de Lucrecio:

"Sed veluti pueris absinthia taetra medentes
cum dare conantur, prius ora pocula circum,
ut puerorum, aetas improvida ludificetur
laborum tenus, interea perpotet amarum
absinthii laticem, deceptaque non capiatur,
sed potius tali pacto recreata valescat."

de rerum natura, 1, I, 1935-941; ed. de A.

Lemaire, *Biblioteca classica latina*, v. 143 (*Lucretii*, 1), París, 1838, 190-191. Pero el Lirinense parece tomarlo inmediatamente de Casiano, el cual había escrito al mismo propósito: "Beneficorum quorundam, ut aiunt, haec consuetudo est, ut in poculis quae conficiunt venenis mella permisceant, ut dulcibus nocitura celentur, et dum quis mellis dulcedine capitur veneni peste perimatur. Ita ergo et tu... oras quodammodo poculi pestilentis dulcedine quadam et quasi melle circumlinis, ut haurientes ingestum poculum homines, dum illecebrosa degustant perniciosa non sentiant". *De Incarnatione Domini contra Nestorium*, VII, 6, ed. de M. Petschenig en CSEL, 17, 361.

8. La misma expresión en Tertuliano: “Instruit Dominis multos esse venturos sub pellibus ovium rapaces lupos. Quaenam istae sunt pelles ovium, nisi nominis christiani extrinsecus superficies? Qui lupi rapaces nisi sensus et spiritus subdoli, ad infestandum gregem Christi intrinsecus delitescentes?” *De Praescriptione haereticorum* IV, F. Oehler, II, 8; y el pseudo Cipriano: “Praedixerat quidem et Dominus multos esse venturos sub pellibus ovium rapaces lupos. Qui sunt isti rapaces lupi, nisi sensu subdolo conspirantes ad infestandum gregem Christi?” *Ad Novatianum*, 14, ed. de g. Hartel, en CSEL, 3 segunda parte, 64.

9. *Math.*, 7, 16.

10. *I Cor.*, 11, 13.

11. *I Cor.*, 11, 14 s.

12. Es decir, el demonio, padre de los seductores y herejes (*Ioh.*, 8, 44); se deduce por el comienzo del capítulo siguiente.

XXVI

(Satanás es quien en este negocio dio ejemplo a los herejes)

¿Cómo se prueba, preguntará alguno, que también el diablo se sirve de los textos de la sagrada Ley? Lea los evangelios, en los cuales se escribe: *Entonces lo tomó el diablo* (es a saber: al Salvador) *y le puso sobre el pináculo del templo y le dijo: Si eres Hijo de Dios, tírate de aquí abajo. Porque escrito está que a sus ángeles dio órdenes acerca de ti, para que te guarden en todos tus caminos; en palmas te cogerán, no sea que te hieras el pie contra una piedra*¹.

2. ¿Qué hará en los pobrecillos hombres éste que al mismo *Señor de la majestad* acometió con testimonio de la Escritura? *Si eres hijo de Dios, dice, tírate de aquí abajo. ¿Por qué? Porque está escrito, dice.*

3. Muy digna de atención y de recuerdo es la doctrina de este pasaje, para que, advertidos con tan soberano ejemplo de la autoridad evangélica, cuando oigamos citar algunas palabras de los apóstoles o de los profetas contra la fe católica, no dudemos en manera alguna que es el diablo quien habla por ellos².

4. Porque así como entonces la cabeza era la que hablaba a la cabeza, ahora son los miembros quienes hablan a los miembros de Cristo, los pérfidos a los fieles, los sacrílegos a los religiosos, los herejes, en una palabra, a los católicos.

5. ¿Y qué les dicen, finalmente? *si eres hijo de Dios, tírate de aquí abajo.* Esto es: Si quieres ser hijo de Dios y recibir en herencia el reino de los cielos, *tírate de aquí abajo*, es decir: arrójate de la doctrina de la tradición de esta sublime Iglesia, que se mira también como templo de Dios.

6. Y si alguno pregunta a cualquiera de los herejes que trata de persuadirle tales propósitos: ¿En qué te fundas para recomendar y enseñar que yo deba abandonar la fe universal y antigua de

la Iglesia Católica?, al punto responde: *Porque está escrito*. E inmediatamente hace desfilar mil testimonios, mil ejemplos, mil autoridades de la ley, de los salmos, de los apóstoles, de los profetas, que, interpretados de una manera insólita y perniciosa, precipitan al alma infeliz desde el alcázar de la fe católica al abismo de la herejía. 8. Y he aquí con qué promesas acostumbra los herejes a seducir de una manera alarmante a los incautos. Tienen la osadía de prometer y enseñar que en su iglesia, es decir, en el conventículo de su comunión, se da una gracia grande, especial y enteramente personal, de suerte que sin ningún trabajo, sin ningún esfuerzo, sin solicitud de ningún género, aun cuando no pidan, ni busquen, ni llamen, tal auxilio reciben de Dios todos los que pertenecen al gremio de ellos que, sometidos en palmas por los ángeles, nunca vengan a *herir su pie contra una piedra*, es decir, nunca sufran escándalo ³.

NOTAS

1. *Math.*, 4, 5-6.

2. También Casiano echa en cara a los herjes la misma táctica diabólica: “Cur ergo, haeretice.. non hoc modo quae in apostolo legeras incolumnia et inviolata possuisti, sed partem ingeris, partem subtrahis, et ut astruere falsitatem per scelus possis, veritatis verba furaris? video a quo ductus. Illius enim habere credendus es institutionem, cuius sequeris exemplum. sic enim diabolus in Evengelio temptans Deum, etc.” *de Incarnatione Domini contra Nestorium*, VII, 16, ed. de M. Petschenig, en CSEL 17, 376-377.

3. “Audent etenim polliceri et docere, quod in ecclesia sua, id est in communione suae conventiculo, magna et specialis ac plane personalis quaedam sit Dei gratia, adeo ut sine ullo labore, sine ullo studio, sine ulla industria, etiamsi nec petant nec quaerant nec pulsant, quicumque illi ad numerum suum pertinent, tamen ita divinitus dispensentur, ut angelicis evecti manibus, id est angelica protectione servati, nunquam possint offendere ad lapidem pedem suum id est nunquam scandalizari.”

XXVII

(Repítase el criterio puesto al principio, para discernir la verdadera doctrina, de la enseñanza de los herejes)

Pues si también se sirven, dirá alguno, de las palabras, máximas y promesas divinas el diablo y sus discípulos, de los cuales son los unos pseudoapóstoles, los otros pseudoprofetras, los otros pseudomaestros, y todos herejes manifiestos, ¿qué harán los católicos e hijos de la madre Iglesia? ¿Cómo podrán discernir la verdad de la falsedad en las Sagradas Escrituras? 2. Pondrán sumo empeño en cumplir lo que al principio de este Conmonitorio escribimos haber recibido por tradición de santos y doctos varones ¹, es a saber: que interpreten el canon divino según las tradiciones de la Universal Iglesia y según las reglas del dogma católico. 3. Y en la Iglesia Católica y apostólica es menester que sigan la universalidad, la antigüedad y el consentimiento; y si alguna vez se rebela alguna parte contra la universalidad, una novedad contra la antigüedad, la disensión de uno o de unos pocos extraviados contra el consentimiento de todos, o, por lo menos, de la inmensa mayoría de los católicos, antepongan la integridad de la universalidad a la corrupción de la parte; y en la misma universalidad, la religión de la antigüedad a la impiedad de lo nuevo, y por manera semejante, en la misma antigüedad, a la temeridad de uno o de los menos, ante todo, los decretos de un concilio general, si los hubiera, y después, si esto faltare, sigan lo que se le allega, es a saber, el sentir unánime de los numerosos y eximios maestros ².

5. Guardando esto fielmente, prudentemente, solícitamente, sin gran dificultad, descubriremos, con la ayuda de Dios, cualesquiera errores nocivos de los novísimos herejes ³.

NOTAS

1. Este capítulo XXVII es una concisa recapitulación de la doctrina del canon lirinense expuesta al principio en los capítulos II-IV.

2. Casiano exaltaba del mismo modo el consentimiento como contraste a la verdad católica contra los herjes: “Sufficere ergo solus nunc ad confutandam haeresim deberet consensus omnium, quia indubitatae veritatis manifestatio est auctoritas universorum et perfecta ratio facta est ubi nemo dissentit, ita ut si quis contra hoc sentire nitatur, huius a prima statim fronte non tam sit audienda assertio quam damnanda perversitas, quia praeiudicium secum damnationis exhibet qui iudicium universitatis impugnat et audientiae locum non habet qui a cunctis statua convellit. Confirmata enim semel ab omnibus veritate, quidquid contra id venit, hoc ipso statim falsitas esse noscenda est quod a veritate dissentit, ac per hoc sufficere et etiam id solum convenit ad sententiam damnationis, quod discrepat a iudicio veritatis”, *De Incarnatione Domini contra Nestorium*, I, 6, ed. de M. Petschenig, en CSEL 17, 245.

3. “Quonammodo in scripturis sanctis veritatem a falsitate discernent” Hoc scilicet facere magnopere curabunt, quod in principio commonitorii istius sanctos et doctos viros tradidisse nobis scrivimus, ut divinum canonem secundum universalis ecclesiae traditiones et iuxta catholici dogmatis regulas interpretentur; in qua item catholica et apostolica ecclesia sequantur necesse est universitatem antiquitatem concesionem, et, si quando pars contra universitatem, novitas contre vetustatem, unius vel paucorum errantium dissensio contra omnium... vel certe multo plurium catholicorum concesionem rebellaverit, itemque in ipsa vetustate unius sive paucíssimorum temeritati primum omnium generalia, si qua sunt, universalis concilli decreta praeponant, tunc deinde, si id minus est, sequantur, quod proximum est, multorum atque magnorum consentientes sibi sententias magistrorum. Quibus adiuvante Domino fideliter sobrie sollicitate observatis non magna difficultate noxios quosque exsurgentium haereticorumprehendemus errores.”

XXVIII

(Cómo deben utilizarse y apreciarse los testimonios de los Santos Padres)

El mismo curso de la exposición pide que demuestre aquí con ejemplos cómo pueden descubrirse y rechazarse las novedades de los herejes con la cita y confrontación de las sentencias unánimes de los antiguos maestros. 2. El cual antiguo consentimiento de los santos padres se ha de investigar y seguir con gran diligencia, no en todas las cuestioncillas de la divina ley ¹, sino solamente, o al menos preferentemente, en la regla de fe ². 3. Y no siempre ni toda suerte de herejías se ha impugnar por esta vía, sino solamente las novicias y recientes, al punto que nacen, mientras por la misma premura del tiempo se ven imposibilitadas de falsificar las reglas de la antigua fe, y antes de que, cundiendo más y más su veneno, se esfuercen por corromper los escritos de los mayores. 4. En lo demás, las herejías extendidas e inveteradas no han de ser acometidas por ese método, ya que, transcurrido gran lapso de tiempo, tuvieron ocasión propicia de arrebatarse fraudulentamente la verdad. Por lo mismo, todas aquellas impiedades más antiguas de cismas y herejías no conviene en manera alguna refutarlas, sino cuando sea necesario, por sola la autoridad de las Escrituras, o acaso simplemente rechazarlas como refutadas y condenadas ya desde la antigüedad por los concilios universales de los sacerdotes católicos.

5. De suerte que tan pronto como comience a brotar la podredumbre de algún mal error, y a robar en defensa propia algunas palabras de la sagrada ley, interpretándolas falaz y fraudulentamente, al punto hay que reunir las sentencias de los antepasados para interpretar el

canon, con las cuales se puede desenmascarar sin ambages y condenar sin arrepentimiento todo lo que se levante como nuevo, y por lo mismo, impío³.

6. Pero ha de tenerse en cuenta que solamente hay que confrontar las sentencias de aquellos padres que, habiendo vivido, enseñado y permanecido santamente, prudentemente, constantemente, en la fe y comunión católica, merecieron morir fielmente en Cristo, o tener la dicha de dar su vida por Cristo⁴. 7. Y en el prestar fe a su testimonio hay que observar esta ley: lo que afirmaren todos ellos o los más de ellos, en consentimiento unánime, manifiestamente, frecuentemente, perseverantemente, como en un concilio acorde de maestros, y recibido de la antigüedad, lo hayan conservado y transmitido a la posteridad, eso hay que reconocerlo por cierto, indubitable e inconcuso;

8, por el contrario, lo que sienta aquel otro en particular, fuera del sentir de todos, o aun contra él, aunque sea santo y docto, aunque sea obispo⁵, aunque sea confesor y mártir, eso ha de desterrarse del crédito del parecer común, y público y general, entre las opinioncillas personales y ocultas y privadas; no vayamos, con sumo peligro de la salvación eterna, a seguir el error gravísimo de un solo hombre, abandonada la antigua verdad del dogma universal, imitando la sacrílega costumbre de los herejes y cismáticos⁶. 9. Y para que nadie incurra en la temeridad de despreciar el consentimiento santo y católico de los bienaventurados padres, dice el Apóstol en su primera a los Corintios: *Y a unos puso Dios en la iglesia, en primer lugar, apóstoles* —y él era uno de ellos—; *en segundo lugar, profetas* —como lo fue Agabo, de quien leemos en los Hechos de los Apóstoles—; *en tercero, Doctores*⁷, que ahora se llaman *tractatores*⁸, y a quienes el mismo Apóstol llama también a veces, profetas, porque gracias a ellos se descubren a los pueblos los misterios de los profetas. 10. Por consiguiente, todo el que despreciase a estos hombres, providencialmente distribuidos en la Iglesia de Dios por las diversas edades y regiones, cuando están de acuerdo en Cristo sobre el sentido del dogma católico, no desprecia al hombre, sino a Dios. Y para que nadie se aparte de esta unidad verídica, el mismo Apóstol apremia sus intimaciones diciendo: *Pero os ruego, hermanos, que digáis todos lo mismo, y no haya cismas entre vosotros, sino que seáis perfectos en el mismo sentido y en el mismo parecer*⁹.

11. Y si alguno renegare de la comunión de parecer con ellos, oirá aquello del mismo Apóstol: *No es Dios Dios de división, sino de*

paz; esto es: no de aquel que abandona la unanimidad del consentimiento, sino de aquellos que en la paz del consentimiento perseveran—como lo enseño, dice, *en las iglesias de los santos* ¹⁰, es decir, de los católicos, que por eso son santos, porque perseveran en la comunión de la fe.

12. Y para que nadie se arrogue la exclusiva de ser él sólo oído y creído, despreciados los otros, añade poco después: *¿Salió de vosotros, por ventura, la palabra de Dios, o llegó a vosotros solamente?* Y para que no fueran estas palabras como dichas a la ligera, añadió: *Si alguno se cree ser profeta o espiritual, reconozca las cosas que os escribo, porque son mandatos del Señor.*'

13. ¿Qué otros mandatos, sino que todo el que sea *profeta o espiritual* —esto es, maestro en las cosas espirituales— sea con toda diligencia amante práctico de la igualdad y de la unidad, y no anteponga sus opiniones a las de los demás, ni se aparte del sentimiento universal? 14. *Mandatos éstos, que quien los desconoce, dice, será desconocido* ¹¹, esto es: el que no aprende lo que aún no sabe, o desprecia lo sabido, será desconocido, o seáse, será tenido por indigno de figurar a los ojos de Dios entre los unidos por la fe e igualados por la humildad, desgracia tal que no sé qué puede pensarse algo de mayor desastre. 15. Sin embargo, eso es lo que vemos acaeció, según la amenaza apostólica, al Pelagiano aquel Juliano ¹², el cual o no se cuidó de incorporarse al sentimiento de los colegas o tuvo la presunción de desmembrarse de él.

16. Pero tiempo es ya de aducir el ejemplo prometido ¹³, sobre cómo y cuándo se reunieron las sentencias de los Santos Padres, para fijar según ellas, por decreto y autoridad del concilio, la regla de fe de la Iglesia. Y para realizarlo con mayor comodidad, pongamos aquí fin a este Conmonitorio y describamos en otra exposición lo que resta.

[El segundo Conmonitorio se extravió; ni resta otra cosa fuera de él, fuera de una última partecilla, esto es, sólo la recapitulación, que es lo que aquí se añade ¹⁴].

NOTAS

1. No a materias que todavía están en litigio y son de poco momento: cuestioncillas. *questiones* se llamaban en tiempo de San Agustín las sentencias u opiniones discutidas, fuera del ámbito de la fe; así rechaza el Santo Doctor lo que decían sus adversarios, que la doctrina del pecado original “praeter fidei periculum esse quaestionem... Sed multum eum ista fallit opinio. Longe aliter se habent quaestiones istae, quas esse praeter fidem arbitratur, quam sunt illae, in quibus salva fide, quae christiani sumus aut ignoratu rquid verum sit et sententia definitiva suspenditur, aut aliter quam est humana et infirma suspicione conicitur, veluti cum quaeritur, qualis vel ubi sit paradisus ubi constituit. Deus hominem quem formavit ex pulvere, cum tamen esse illum paradisum fides christiana non dubitet”. *De gratia et de peccato originali*, 23, 26-27, ed. de C. Urba y I. Zycha en CSEL, 32, 184-188. Más adelante añade que negar el pecado original y la necesidad de su remedio es error “non in aliqua quaestione in qua dubitari vel errari salva fide potest, sed in ipsa regula fidei qua christiani sumus”, *Ib.*, 28, 34, p. 193.

2. En la decisión y facilidad con que señala aquí *la regla de fe*, indica sin duda una fórmula o conjunto de verdades de fe fijo, concreto y conocido. Verdades básicas y fundamentales que se oponen a las cuestioncillas excluidas. Son las mismas que más adelante, XXIX 3, dícense apoyo en que se cimenta todo el dogma católico. Cf. CTL, p. 155-156.

3. “Quae tamen antiqua sanctorum patrum consensio non in omnibus divinae legis quaestiunculis sed solum certe praecipue in fidei regula magno nobis studio et investiganda est et sequenda. Se neque semper omnes haereses hoc modo impugnandae sunt sed noviciae recentesque tantummodo, cum primum scilicet exoriuntur, antequam infalsare vetustae fidei regulas ipsius temporis ventantur angustiis, ac priusquam manante latius veneno maiorum volumina vitiare conenetur. Ceterum dilatatae et inveteratae haereses nequaquam hac via adgrediendae sunt, eo quod prolixo temporum tractu longa hic furandae veritatis patuerit occasio. Atque ideo quascumque illas antiquiores vel schismatum vel haereseon profanitates nullo modo nos oportet nisi aut sola, si opus est, scripturarum auctoritate convincere aut certe iam antiquitus universalibus sacerdotum catholicorum conciliis convictas damnatasque vitare. Itaque cum primum mali cuiusque erroris putredo erumpere coeperit, et ad defensionem sui quaedam sacrae legis verba furari eaque fallaciter et fraudulentè exponere, statim interpretando canoni maiorum sententiae congregandae sunt, quibus illud, quodcumque exsurget novicium ideoque profanum, et absque ulla ambage prodatur et sine ulla retractatione damnentur.” Más decidido se muestra Tertuliano en este punto; su doctrina es neta: “Quoniam nihil proficiat congressio Scripturarum, nisi plane ut stomachi qua ineat eversionem aut cerebri... Ergo non ad Scripturas provocandum est nec in his constituendum certamen in quibus aut nulla aut incerta victoria est aut parum certa”, *De Praescriptione haereticorum*, XVII y XIX, F. Oehler, II, 17-18.

4. También Tertuliano había dicho: “Nemo est sapiens, nemo fidelis nemo maior nisi christianus. Nemo autem christianus, nisi qui ad finem usque perseveraverit”, *de Praescriptione haereticorum*, III, f. Oehler, II, 5.

5. Quienes crean que SanVicente estaba en contra de la doctrina de San Agustín, consideran que estas frases iban contra él.

6. “Sed eorum dumtaxat patrum sententiae conferendae sunt, qui, in fide et communione catholica sancte sapienter constanter viventes docentes et permanentes, vel mori in Christo fideliter vel occidi pro Christo feliciter meruerunt. Quibus tamen hac lege credendum, est, ut quidquid vel omnes vel plures uno eodemque sensu manifeste frequenter perseveranter, velut quodam consentiente sibi magistrorum concilio, accipiendo tenendo tradendo Armaverint, id pro indubitato certo ratoque habeatur; quidquid vero, quamvis ille sanctus et doctus, quamvis episcopus, quamvis confessor et martyr, praeter omnes aut etiam contra omnes senserit, id inter proprias et occultas et privatas opiniunculas a communis et publicae ac generalis sententiae auctoritate secretum sit, ne cum summo aeternae salutis periculo, iuxta sacrilegam haeticorum et schismaticorum consuetudinem, universalis dogmatis antiqua veritate dimissa unius hominis novicium sectemur errorem.” Es uno de los trazos lirinenses con que precisa el argumento patrístico, de perenne actualidad.

7. *I Cor.*, 12, 18.

8. Fue generalizándose esa acepción entre los autores cristianos en el siglo v; véanse numerosos ejemplos en Dufresne-Du Cange, *Glossarium...* t, VI, Venecia, 1740, “Tractor”, col. 1262-1263; el *Conmonitorio* lo usa otra vez, XXII, 6.

9. *I Cor.*, 1, 10.

10. *I Cor.*, 14, 23.

11. *i Cor.*, 14, 36-38.

12. Juliano, obispo de Eclana, adversario de San Agustín en la controversia sobre el pecado original. Contra él están dirigidas las obras del Obispo de Hipona, *Contra Iulianum* y *Opus imperfectum contra Iulianum*. Por el testimonio de San Vicente de Lerins consta que, cuando se escribía el *Conmonitorio* (a. 434), Juliano persistía en la herejía. San Próspero cuenta en su *Crónica* diversas tentativas que el año 39 llevó a cabo inútilmente el hereje en orden a su rehabilitación: “Hac tempestate Iulianus Aeclanensis iactantissimus Pelagiani erroris adsertor, quem dudum amissi episcopatus intemperans cupido exagitabat, multimoda arte fallendi, correctionis speciem praeferens, molitus est in communionem ecclesiae inreperere. Sed his insidiis Xystus papa (diaconi Leonis hortatu) vigilanter occurrens nullum aditum pestiferis conatibus patere permisit et ita omnes catholicos de refectione fallacis gladius detruncavisset”, *Epitoma Chronicon*, ad annum 439, ed. Th. Momsen, MGH. Aa, 9, 477. Acerca de su personalidad, cf. A. Bruckner, *Julian von Eclanum, sein Leben und seine Lehre*, Leipzig, 1897, en *Texte und Untersuchungen*, XV, 3.

13. Prometido al principio de este capítulo XXVIII, 1.

14. Esta advertencia que se halla en todos los manuscritos, es de mano de los copistas. El Lirinense no hizo alusión alguna a la pérdida del segundo *Conmonitorio*. Más aún, la recapitulación que se sigue hízose, sin duda, como se ve por el contexto, con los dos *Conmonitorios* a la vista. Lo poco que sobre este incidente y las causas de la desaparición del segundo libro puede conjeturarse, véase en CTL, p. 48-53.

XXIX

(Breve resumen del primer Conmonitorio. Repetición del ejemplo aducido sobre el Concilio Efesino)

Esto supuesto, tiempo es ya de resumir al fin de este segundo lo que en los dos Conmonitorios llevamos dicho. 2. Dijimos arriba que ésta fue siempre, y continúa aún siendo, la costumbre de los católicos, de comprobar la verdad de la fe por estas dos vías: primero, por la autoridad del canon divino, luego, por la tradición de la Iglesia Católica. 3. No porque el canon no baste por sí solo para todos los casos, sino porque, interpretando las más de las veces cada uno a su arbitrio las palabras divinas, vienen a dar en diversas opiniones y errores, y por lo mismo es necesario regir la interpretación de la Sagrada Escritura únicamente por la regla del sentido de la Iglesia, principalmente en aquellas cuestiones en las cuales estriba el fundamento de todo el dogma católico. 4. También dijimos que en la misma Iglesia es menester atender al consentimiento de la universalidad y de la antigüedad¹, no vayamos a desgajarnos de la integridad de la unidad para caer en la cisma, o a despeñarnos desde la religión de la antigüedad en las novedades de las herejías. 5. Dijimos del mismo modo que en la misma antigüedad de la Iglesia dos cosas habían de observar con todo cuidado y diligencia, y adherirse profundamente a ellas, cuantos quieran verse libres de la herejía: la primera, ver si existe algún decreto dado en la antigüedad por todos los sacerdotes de la Iglesia Católica, con la autoridad de un concilio universal; la segunda, si surge alguna cuestión nueva y no se da nada de eso, recurrir a las sentencias de los santos padres, de aquellos solamente que, perseverando en la unidad de comunión y de fe, cada uno en su época y país, llegaron a

ser maestros acreditados; y cuanto se hallase haber sido mantenido por ellos en un mismo sentir y acuerdo, esto mismo, sin ningún escrúpulo, ha de estimarse que es lo verdadero y lo católico.

7. Y para que no se creyera que procedíamos en esto guiados más por autoridad propia que de la Iglesia, adujimos el ejemplo del santo concilio que hace cerca de tres años se celebró en Asia en la ciudad de Efeso, bajo el consulado de los clarísimos Basso y Antíoco².

8. En el cual, al discutirse las reglas de fe que iban a ser sancionadas, para que no se deslizara por desgracia allí alguna novedad impía como la perfidia de Rímini³, pareció lo más católico, fiel y acertado a todos los sacerdotes allí congregados, en número de cerca de doscientos⁴, alegar las sentencias de los santos padres de quienes se sabía que habían sido y perseverado los unos mártires, los otros confesores, y todos sacerdotes católicos; 9, y, según su consentimiento y decisión, confirmar debidamente y con toda solemnidad la religión del antiguo dogma y condenar la blasfemia de la novedad impía. Y como así se hiciera, con plenísima razón fue sentenciado el impío aquel Nestorio como contrario a la antigüedad católica, y declarado el bienaventurado Cirilo conforme a la sacrosanta antigüedad. 10. Y para que nada faltara a la fiel relación de los hechos, consignamos también los nombres y el número —aunque no recordábamos el orden— de aquellos padres a cuyo testimonio unánime y concorde se ajustó la interpretación de la ley sagrada y la determinación de la regla del dogma divino. No será superfluo repasarlos aquí de nuevo para refrescas la memoria.

NOTAS

1. En cuanto a la formulación externa, funde aquí el Lirinense en dos las tres notas de su canon. Que no haya contradicción en su pensamiento: véase en CTL, p. 99-103.

2. Este dato histórico fija con exactitud la fecha de la redacción del *Conmonitorio*, año 434.

3. Alusión al Concilio de Rímini, del cual había hablado de pasada en el capítulo IV, 3. Véase lo que se notó a este último pasaje.

4. Concuerta el testimonio de San Próspero: “Congregata apud Ephesum synodo ducentorum amplius sacerdotum, Nestorius cum haeresi nominis sui et cum multis Pelagianis, qui cognatum sibi iuvabant dogma, damnatur” *Epitoma Chronicon*, ad annum 431; ed. de Th. Momsen en MGH, Aa, 9, 473. S. Cirilo también escribía al pueblo de Alejandría: “Estábamos reunidos alrededor de doscientos obispos”, Ep. XXIV (al. XXII), en E. Schwartz, *Acta conciliorum Oecumenicorum*, t. I, vol. pág. 117

XXX

(Padres citados en Efeso)

He aquí los padres cuyos escritos fueron citados en Efeso como de jueces o de testigos: 2. San Pedro, obispo de Alejandría, doctor excelentísimo y beatísimo mártir; San Atanasio, obispo de la misma ciudad, fidelísimo maestro y confesor eminentísimo; San Teófilo, también obispo de la misma ciudad, varón muy esclarecido por su fe, su vida y su ciencia, al cual sucedió el venerable Cirilo, que es quien ahora ilustra la Iglesia de Alejandría ¹ 3. Y para que no se creyera que esta doctrina era solamente de una ciudad o provincia, se adujeron aquellas lumbreras de Capadocia: San Gregorio, obispo y confesor de Nazianzo; San Basilio, obispo y confesor de Cesarea de Capadocia; el otro San Gregorio, también obispo de Nisa, dignísimo de su hermano Basilio por su fe, sus costumbres, su integridad y su sabiduría. 4. Y para hacer ver que no solamente la Grecia o el Oriente, sino también el mundo occidental y latino, abundó siempre en el mismo sentir, leyéronse también allí algunas cartas, dirigidas a diversas personas, de San Félix mártir y de San Julio, obispo de la ciudad de Roma ². Y por que no solamente la cabeza del orbe, sino también los miembros, contribuyeran con su testimonio, en aquel juicio, se citó del mediodía al beatísimo Cipriano, obispo de Cartago y mártir ³, y del septentrión a San Ambrosio, obispo de Milán.

6. Estos son, pues, los maestros, consejeros testigos y jueves invocados en Efeso en el sagrado número de diez ⁴; ateniéndose a su doctrina, siguiendo su consejo, dando fe a su testimonio, obedeciendo a su juicio, sin animosidad, sin presunción, sin parcialidad, falló aquel sínodo bienaventurado sobre las reglas de la fe. Aunque pudo aducirse un número mucho mayor de padres, pero no fue menester, porque ni era oportuno invertir el tiempo de este negocio en citar multitud de testigos, ni dudaba alguno de que el sentir de aquellos diez era el mismo que el de todos los demás colegas ⁵

NOTAS

1. Murió en 444.
2. Los testimonios de Félix y Julio son apócrifos y provienen de Apolinar: cf. H. Lietzmann. *Apollinaris non Laodicea und seine Schule*. I. Tubinga, 1904, p. 234 y 318; cf. ib. p. 91-92. Véase también G. Bardy, *Paul de Samosate, en Spicilegium sacrum lovaniense*, fasc. 4, Lovaina, 1929, p. 141-142.
3. Dato interesante para ver el influjo de San Cipriano aun en Oriente.
4. El testimonio lirinense es de sumo interés, aun históricamente, para conocer esta alegación patrística en Efeso. En dos ocasiones aparece citado el florilegio patrístico en las Actas. En la primera sesión (22 de junio) fueron diez los Padres alegados; son los que recuerda y analiza exactamente el *conmonitorio*. Ese mismo florilegio, pero ya aumentado en dos Padres, a saber: Atico de Constantinopla y Anfiloquio de Iconi, aparecen después en la sexta sesión (22 de julio); Rústico (*contra Acephalos disputatio*, ML 67, 1249 C), nota la diferencia: "Suspice de Ephesina synodo lectionem quam superaddiderunt, iam postquam venerunt vicarfi sanctissimi Caelestini papae Romani; ex ils demonstrantes quomodo debeat 318 sanctorum Patrum symbolum declarari ex testimonio sanctae memoriae Attici." El Lirinense, que, para su propósito, atiende perfectamente a la condenación solemne de Nestorio por el testimonio de los Padres, se fijó en la primera sesión, que fue donde quedó el heresiarca ya definitivamente condenado. Así añade: "Quod cum ita factum foret, iure meritoque impius ille Nestorius catholicae vetustati contrarius, beatus vero Cyrillus sacrosanctae antiquitati consentaneus iudicatus est", *Comm*, 9; esto se verificó propiamente en la primera sesión. En lo demás las Actas de 22 de julio influyeron en la tradición manuscrita sobre las Actas de 22 de junio; de ahí la indecisión que se nota en la transmisión. Mansi, IV, 1193-1196., se acomoda a los manuscritos latinos, y añade los nombres de Atico y Anfiloquio a la serie del 22 de junio; pero nota muy bien que el orden en el manuscrito griego *Seguieranus* es distinto. Sobre esta discusión, véase E. Schwartz, *Acta Corcilionum Oecumenicorum*, t. I, 2, pág. 44; vol. I, 7, pág. 58, vol. II, pág. 58; vol. III, págs. 74 y 127; col. V, pág. 96; cfr. A. Diales, *Le dogme d'Ephese*, p. 156, nota.
5. "Hi sunt igitur omnes apud Ephesum sacrato decalogi numero magistri consiliarii testes iudicesque producti, quorum beata illa synodus doctrinam tenens, consilium sequens, credens testimonio, oboediens iudicio absque taedio praesumptione et gratia de fidei regulis pronuntiavit. Quamquam multo amplior maiorum numerus adhiberi poterit, sed necesse non fuit quia neque multitudine testium negotii tempora occupari oportebat, et decem illos non aliud fere sensisse quam ceteros omnes conlegas suos nemo dubitabat."

XXXI

(Breve recuerdo y elogio del proceder del Concilio de Efeso)

A continuación añadimos la sentencia del bienaventurado Cirilo, que se contiene en las actas mismas eclesiásticas. Porque leída la carta de San Capréolo, obispo de Cartago, que no pretendía ni suplicaba otra cosa sino que, rechazaba la novedad, se defendiera la doctrina antigua, el obispo Cirilo habló y concluyó con estas palabras, que no parece fuera de lugar intercalar también aquí. 2. Dice, pues, al fin de las actas: *Y esta carta, que acaba de leerse, del venerable y religiosísimo obispo de Cargado, Capréolo, se insertará en las actas auténticas; su sentido es claro; pretende que se confirmen los dogmas de la fe antigua y que se reprueben y condenen las novedades, inventos inútiles, divulgados por la impiedad.* 3. *Todos los obispos prorumpieron en aclamaciones: éste es el parecer de todos eso es lo que todos decimos, eso es lo que todos anhelamos*¹. Y ¿cuál era el parecer y el anhelo de todos, sino el de que se retuviera lo transmitido por la tradición antigua y se rechazara lo inventado recientemente?

4. Después de esto admiramos y proclamamos la humildad y santidad de aquel Concilio, en el cual, siendo tan grande el número de los sacerdotes, casi en su mayor parte metropolitanos², de tan vasta erudición y doctrina tan eximia que casi todos pudieran disertar acerca de los dogmas, y a quienes, además, su misma reunión parecía habría de infundirles confianza para lanzarse a acometer y decidir algo por sí mismos, sin embargo, nada innovaron, de nada presumieron, nada absolutamente se arrogaron, sino únicamente procuraron por todos los medios posibles no transmitir nada a la posteridad que ellos

no hubieran recibido de los padres; y no sólo despachar cumplidamente el negocio que trataban, sino también dar ejemplo a los venideros, para que también ellos respetaran los dogmas de la sagrada antigüedad y condenaron las invenciones de la novedad impía.

6. Censuramos también la criminal presunción de Nestorio, que se gloriaba de haber sido él el primero y único en entender la Sagrada Escritura y afirmaba que se equivocaron cuantos por razón del cargo del magisterio de que estaban investidos habían tratado antes de él la palabra divina, es decir, todos los sacerdotes, todos los confesores, todos los mártires, 7. de los cuales unos explicaban la ley de Dios y otros se adherían o daban fe a sus explicaciones; y aseguraba, finalmente, que la Iglesia entera estaba aún ahora en un error y siempre lo había estado, ya que seguía, y había seguido, a doctores ignorantes y extraviados, según él³.

NOTAS

1. El texto original de E. Schwartz, *Acta Conc. Oecum*, t. I, vol. I, 2, pág. 54. El párrafo parece haber sido traducido del griego por el mismo Lirinense. Compárese esa traducción con otras, por ejemplo con la que se halla en Schwartz, t. I, v. II, p. 65, y se verá que aquella está muy en el estílo de Vicente.

2. Por mandato de los Emperadores Teodosio y Valentiniano, habían sido intimados para reunirse en Efeso, principalmente los metropolitanos. Véase el texto en E. Schwartz, *Acta Conc. Oecum*, t. I, v. I, 1, pág. 115.

3. La verdadera historia del drama de Efeso, “historia muy humana de un dogma divino”, con la actitud de Nestorio y el alcance y heterodoxia de su doctrina, se describe muy acertadamente en la obra *Le Dogme d’Ephèse*, de A. d’Alès, Paris, 1931; véase en particular, sobre la doctrina de Nestorio, el último capítulo, *Nestorius et Cyrille d’Alexandrie*, pág. 224-295.

XXXII

(Testimonios de los Papas Sixto III y Celestino I)

Todo lo cual hubiera bastado cumplida y abundantemente para sepultar y extinguir cualesquiera *profanas novedades*; sin embargo, para que nada pareciera faltar a esta plenitud¹, añadimos al fin una doble autoridad de la Sede Apostólica, a saber, una del santo Papa Sixto, que ahora, digno de toda veneración, ilustra la Iglesia de Roma²; otra de su predecesor, el Papa Celestino, de feliz recordación; hemos creído necesario insertarla también aquí. 2. Dice, pues, el santo Papa Sixto en la carta que acerca de Nestorio envió al obispo de Antioquía: *Ya que, como dice el Apóstol, la fe es una*³, *la cual prevalectió victoriosamente, creamos lo que debemos decir, y digamos lo que debemos sostener.*

3. Y ¿qué son esas cosas que debemos creer y decir? Continúa y dice: *No se haga concesión alguna a la novedad, porque nada conviene añadir a la antigüedad; que la fe limpia y la creencia de los mayores no se turbe con mezcla alguna de ceno*⁴. Pensamiento enteramente apostólico, el de ver la fe de los mayores envuelta en la transparencia de la luz, y describir las impiedades recientes como una mezcla de ceno.

4. Iguales ideas y lenguaje en el santo papa Celestino. En la carta que dirigió a los sacerdotes de las Galias en la que los acusaba de connivencia, porque traicionando con su silencio a la antigua fe, toleraban, a su juicio, que se levantara *profanas novedades*, dice: *Con razón nos vemos envueltos en esta causa si fomentamos el error con nuestro silencio. Sean, pues, reprendidos los tales; no se les dé*

libertad de hablar a su arbitrio. 5. Tal ved dude alguno en este punto sobre quienes son esos a quienes se les prohíbe la *libertad de hablar a su arbitrio*. Dígalo él, y resuelva él mismo la duda de los lectores. 6. Continúa, pues: *Si la cosa es así* –esto es: si es así como algunos acusan ante mí, a vuestras ciudades y provincias, de que con una negligencia perniciosa las hacéis consentir en ciertas novedades– si la cosa es así, dice, *cese la novedad de perturbar a la antigüedad*. 7. Esta fue la bienaventurada sentencia del bienaventurado Celestino, no que la antigüedad cesara de aplastar a la novedad, sino que la novedad cesara de perturbar a la antigüedad.

NOTAS

1. Aludiendo a este pasaje, dice Harnack: “Die Autorität des römischen Stühles ist beigefüt, damit zur Vollständigkeit nicht etwas zu fehlen scheine”, *Lehrbuch der Dogmengeschichte*, Tubinga, 1909, II, p. 109-110. Y con ello indica lo poco que figura la autoridad doctrinal del Papa en el *Conmonitorio*. Para juzgar debidamente de este punto, véase lo que anotamos al capítulo VI, 2-3; cf. CTL, p. 172-180.

2. Su pontificado duró de 432-441. Este dato de la carta de Sixto precisa también la fecha de composición del *Conmonitorio*. La carta está fechada en el “15 de las Kalendas de octubre, bajo el consulado de Teodosio XVI y Máximo”, que corresponde al 15 de setiembre de 433 (cf. ML 50, 607-610); ahora bien, no es de suponer fuera conocida ya en las Galias antes del año 434. Cf. lo que se anotó al cap. XXIX, 7.

3. *Eph.*, 4, 5.

4. En la *Collectio Veronensis*, en E. Schwartz, *Acta Conciliorum Oecumenicorum*, t. I, v. II, pág. 109-110, dice el texto: “Ergo quia una, sicut ait Apostolus, fides est et vincenter obtinuit, dicenda credamus et tenenda dicamus. Nihil ultra liceat novitati, quia adici convenit vetustati. Dilucida et perspicua maiorum credulitas nulla permixtione turbetur.”

XXXIII

(Conclusión)

Nadie podrá resistir a tales decretos apostólicos sin insultar en primer término a la memoria de San Celestino que estableció que *cesase la novedad de perturbar a la antigüedad*, sin mofarse de las decisiones de San Sixto, que determinó *no se hiciera concesión alguna a la novedad, porque nada conviene añadir a la antigüedad*, sin despreciar las prescripciones del bienaventurado Cirilo, que elogió calurosamente el celo del venerable Capreólo por haber deseado *se confirmaran los dogmas de la fe antigua, y se condenaran las nuevas invenciones*, sin pisotear también el sínodo de Efeso, esto es, el fallo de los santos obispos de casi todo el oriente, los cuales juzgaron por inspiración divina no decretar otra cosa como dogma de fe a los vendederos sino lo que hubiera sostenido la antigüedad sagrada de los santos Padres en consentimiento unánime en Cristo, y que con sus aclamaciones y protestas todos a una voz atestiguaron que éste era el sentir de todos, éste el anhelo de todos, ésta la determinación de todos, a saber: que así como casi todos los herejes antes de Nestorio fueron condenados por haber despreciado la antigüedad y patrocinado las novedades, también el mismo Nestorio fuera condenado como autor de novedades e impugnador de la antigüedad.

4. Si alguno no tuviere por bien este acuerdo sagrado e inspirado por el favor de una gracia celestial, ¿qué diremos de él, sino que afirma no haber sido justamente condenada la impiedad de Nestorio, y que desprecia como inmundicias aun la Universal Iglesia de Cristo y sus maestros, apóstolés y profetas y en particular al bienaventurado

apóstol Pablo; a la Iglesia, porque jamás se apartó del respeto y veneración por la religión y por la fe tradicional, y al Apóstol, porque escribió: *Oh Timoteo guarda el depósito, evitando las profanas novedades de palabras*¹; y también: *Si algunos os anunciare fuera de lo que recibisteis, sea anatema?*². 6. Y si no pueden quebrantarse las prescripciones del apóstol y los decretos de la Iglesia, por los cuales fueron condenados con toda justicia, según el sacrosanto consentimiento de la universalidad y antigüedad, los herejes de todos los tiempos y últimamente Pelagio, Celestino y Nestorio, es necesario en lo sucesivo que todos los católicos que desean portarse como hijos legítimos de su madre la Iglesia, se adhieran a la santa fe de los santos padres, se suelden con ella y le sean constantes, y en cuanto a las impías novedades de los impíos, las detesten, las aborrezcan, las combatan, las persigan.

7. Y he aquí todo lo que, expuesto con más extensión en los dos Conmonitorios, se ha reunido ahora brevemente, a modo de recapitulación, para que mi memoria, en cuya utilidad tomamos este trabajo, se ayude con la repetición de las amonestaciones y no tome hastío con una prolijidad excesiva.

NOTAS

1. *1 Tim.*, 6, 20.

2. *Gal.*, 1, 9.

INDICE

INTRODUCCION.	3
I. Prefacio	9
II. La Sagrada Escritura debe interpretarse según la tradición de la Iglesia Católica. Canon de la Tradición.	15
III. Explánase brevemente el criterio formulado	19
IV. Confírmase lo dicho con los ejemplos de la época de los Donatistas y de los Arrianos.	21
V. Testimonio de San Ambrosio a favor de la perseverancia en la antigua fe. Elogio de los confesores de la misma fe durante las controversias arrianas.	25
VI. Insigne ejemplo del Papa Esteban en la cuestión de los rebaptizantes.	29
VII. Cómo abusan los herejes de los escritos de los antepasados. Invectivas de San Pablo contra los innovadores y seductores.	33
VIII. Coméntase el pasaje Gal I, 8-9.	37
IX. Nunca es lícito anunciar algo fuera de lo ya recibido.	39
X. Cómo a veces permite la Divina Providencia que la herejía brote del seno mismo de la Iglesia.	41
XI. Confírmase lo dicho con el ejemplo de Nestorio, Fotino y Apolinar.	43
XII. Expónense las herejías de Fotino, Apolinar y Nestorio.	47
XIII. Exposición distinta y detallada de la doctrina católica acerca de la Trinidad y de la persona de Cristo.	51
XIV. El Verbo tomó nuestra humanidad, no ficticiamente, sino real y verdaderamente.	57
XV. Unidad de persona en Cristo, ya desde su concepción en el vientre de María.	61
XVI. Recapitulación de las herejías y de la doctrina católica, anteriormente expuestas.	65

XVII.	Los errores de Orígenes, otro ejemplo de escándalo en la Iglesia.	67
XVIII.	Ejemplo de Tertuliano.	73
XIX.	Breve conclusión	77
XX.	Quién es verdaderamente y genuinamente católico	79
XXI.	San Pablo condena las innovaciones doctrinales.	81
XXII.	Prosigue el comentario de I. Tim., 6, 20-21.	83
XXIII.	Qué clase de progreso cabe en la fe.	85
XXIV.	Nueva explicación y comentario de I Tim., 6, 20.	91
XXV.	Cómo abusan los herejes de la Sagrada Escritura.	95
XXVI.	Satanás es quien en este negocio dio ejemplo a los herejes.	99
XXVII.	Repítese el criterio puesto al principio, para discernir la verdadera doctrina, de la enseñanza de los herejes.	101
XXVIII.	Cómo deben utilizarse y apreciarse los testimonios de los Santos Padres.	103
XXIX.	Breve resumen del primer CONMONITORIO. Repetición del ejemplo aducido sobre el Concilio Efesino.	109
XXX.	Padres citados en Efeso.	111
XXXI.	Breve recuerdo y elogio del proceder del Concilio de Efeso.	113
XXXII.	Testimonios de los Papas Sixto III y Celestino I.	115
XXXIII.	Conclusión.	117